



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66170-31-05-001-2021-00149-01
DEMANDANTE: GLADIS RAMIREZ MARIN
DEMANDADOS: GRUPO GLOBASER S.A.S.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, treinta y uno (31) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, frente a la sentencia proferida el 30 de mayo de 2023, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada